

- Legislación del Gobierno Vasco.
- Informes sectoriales.
- Informes sectoriales de carreteras.
- Ejecución del planeamiento. Instrumentos de desarrollo.
- Régimen de autorizaciones en las carreteras de titularidad autonómica.

Coordina: Gonzalo Fernández Manceñido

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria. Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impresso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 3 de octubre de 2007.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO

2691 *ORDEN de 23 de agosto de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la lista de espera y se adjudica una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de 19 de junio de 2007 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 82 de 11 de julio de 2007, se convocó una beca de formación en prácticas en Documenta-

ción en el Instituto Aragonés de Estadística.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, y habiéndose valorado las solicitudes de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y según el acuerdo de la Comisión de Valoración, resuelvo:

Primero.— Aprobar la lista de espera de beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística con los siguientes aspirantes:

1. Nélida Borderas Peraza.
2. María Domingo del Valle.

Segundo.— Adjudicar a la candidata con la mejor valoración: María Casado Sagarra, una beca de formación en prácticas en Documentación en el Instituto Aragonés de Estadística. La duración de la beca será desde su efectiva incorporación hasta 31 de diciembre de 2007.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes.

Zaragoza a 23 de agosto de 2007.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

2692 *RESOLUCION de 21 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del II Convenio Colectivo de la empresa «Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. U. - SODEMASA».*

Visto el texto del II Convenio Colectivo de la empresa «Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. U. - SODEMASA» (código de Convenio 72/0024/2), suscrito el día 27 de julio de 2007, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por U.G.T. y CC.OO. en representación de los trabajadores; recibido en esta Dirección General el día 3 de agosto de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.— Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de agosto de 2007.

**El Director General de Trabajo,
ANTONIO ALASTRUE TIERRA**

**II CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA
SODEMASA Y SUS TRABAJADORES
PREAMBULO**

Las partes signatarias del presente convenio colectivo, integradas por la U.G.T y CC.OO. en representación laboral, y SODEMASA, en representación empresarial, acuerdan: